

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45720 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Cédula de notificación

Don Eduardo José Rebollo Sanz, Letrado de la Administración de justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 409/2014, seguido a instancia del procurador doña María Jesús Sagredo Pérez, en nombre y representación de Chapa y Pintura Tafira, S.L., se ha dictado auto el día 13/09/2016, en cuya parte dispositiva constan entre otros los siguientes extremos:

Se declara la Conclusión del concurso de la mercantil Chapa y Pintura Tafira, S.L., con CIF B76110121, por inexistencia de bienes (176 bis LC), declarando los siguientes efectos derivados de la conclusión: cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes, acordando la extinción de la persona jurídica Chapa y Pintura Tafira, S.L., y disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se ordena por la presente librar mandamiento por duplicado conteniendo testimonio de la resolución firme, que sera entregado al procurador instante para su diligenciado y gestión.

La concursada se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, tomo 2.005 de Sociedades, folio 185, hoja GC 45.032, inscripción 1.ª Al no existir todavía sistema telemático, se llevará a cabo por medio del procurador actor.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores, se expide el presente Edicto

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de septiembre de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160064422-1